

La venganza del justiciable o ser o no ser



El retraso en la administración de justicia ha dejado de ser sólo una anomalía puntual en el funcionamiento de las instituciones, para tomar carta de naturaleza en nuestro sistema jurídico y social y formar parte, como cualquier otro elemento fáctico, bien que espurio, en la conformación de las voluntades negociables, en el diseño de estrategias jurídicas de ataque o defensa y en la valoración económica de las pretensiones litigiosas, para su solución por vía transaccional.

La pretensión del pleno restablecimiento del equilibrio roto por la agresión ilegítima en el terreno personal o el económico, es una ficción admitida socialmente ante la imposibilidad ontológica de recomponer todo el mundo de hechos, personas y circunstancias que confluieron en el momento en que la lesión se produjo. Pero precisamente por ello, la satisfacción de la pretensión de restablecimiento de equilibrio, ha de estar próxima en el tiempo a la comisión de la infracción que la motiva. En caso contrario, lo que acaba restituyéndose al ofendido o perjudicado es algo distinto a aquello de lo que se le privó.

La combinación de un sistema garantista -presunción de inocencia y prohibición del ejercicio arbitrario del propio derecho- con una administración de justicia premiosa, puede resultar letal para el mantenimiento de las mimbres que entretejen y fundamentan nuestra convivencia.

Los principios que sustentan el estado de derecho no han surgido por generación espontánea. Son producto de un largo proceso de reflexión de las sociedades de todos los tiempos, que partiendo de los principios de la venganza del ofendido, ya sea dejando el castigo al ofensor en manos del ofendido, de su familia o su la tribu, ya fuera tasando esa venganza para reducirla al mismo grado de la ofensa ley del talión, desembocan, con la concepción laica de poder, en la percepción de que son los individuos, antes súbditos y ya ciudadanos, los que se dan a sí mismos unas reglas de convivencia, libre y conscientemente aceptadas en una especie de «*contrato social*», por el que se deja en manos del estado la venganza individual en pro de la paz social.

Es curiosa, mutatis mutandis una cierta analogía -sólo en los motivos- con la institución feudal. En ésta, el campesino desprotegido, acepta el vasallaje a cambio de protección. El Estado, el ciudadano renuncia a

defenderse por su cuenta a cambio de que el Ente colectivo, de acuerdo con las leyes, dirima las controversias y castigue las ofensas. Si el estado no cumple ese papel... ¿se verá tentado el ciudadano a dar satisfacción a sus legítimos derechos de restitución?... ¿habría alguna razón de ética política por la cual tendría que quedarse desamparado?

Ante este estado de cosas, ¿cuál es la actitud del abogado?

Nuestros clientes acuden a nosotros para que sustentemos ante la justicia sus pretensiones o les defendamos de las contrarias. De lo dicho antes, se deduciría que, muy a nuestro pesar, y teniendo en cuenta los hechos que nos rodean, habríamos de aconsejarles los arreglos extrajudiciales siguiendo el carril del «*más vale un mal arreglo que un buen pleito*» u otros similares, y que, además, entraríamos en el juego perverso de valorar y cuantificar económica y financieramente el retraso, ya seamos demandantes o demandados. Y hablo del juego perverso porque estamos utilizando sutilmente o no tanto, las armas de coacción, distorsionadoras de una libre voluntad, que pone a nuestra disposición el incumplimiento, por uno de los poderes del estado, de su obligación de juzgar y ejecutar lo juzgado.

¿Cuál es el papel y la actitud de las asociaciones profesionales y, en concreto, del Colegio de Abogados?


La respuesta es dejar de formar parte del coro pasivo de las lamentaciones y pasar a la acción en, al menos, estas dos vertientes:

Una ante los poderes públicos, de crítica exigente y de permanente reproche ante el desamparo que provoca al ciudadano el fracaso en el mantenimiento y realización del estado de derecho.

Y otra, de docencia a la ciudadanía -el justiciable- para arrancar de sus mentes el fatalismo del «*las cosas de palacio van despacio*», fatalismo que es el más cómodo colchón donde descansa el poder, y convencerle de que está en sus manos el remedio de ese estado de cosas, exigiéndole a aquellos que aspiran a ser sus representantes en las cámaras legislativas el compromiso político de priorizar la solución de este problema, con los medios legislativos y las dotaciones económicas pertinentes.

Hamlet, el prototipo shakesperiano de la duda, reflexiona sobre estas materias en el monólogo la escena I del acto III y en su célebre tragedia nos da algunas respuestas:

«*Ser o no ser... Qué es más noble para el espíritu. ¿Sufrir los golpes de la cruel fortuna o tomar armas contra un mar de angustias y darles fin a todas combatiéndolas?... Pues ¿quién soportaría los azotes y escarnios del mundo, la injusticia del opresor, la afrenta del soberbio, las angustias del amor desairado, las duras dilaciones de las leyes...?*» Frente a estas calamidades, rechaza la paciencia por adormecer la conciencia y en un grito de rebeldía dice:

«*Y así la conciencia nos hace unos cobardes, el color natural de nuestro ánimo se mustia con el pálido matiz del pensamiento y empresas de gran peso y entidad se desvían de su curso y ya no son acción...*». 

Grupo 14. Emilio Alcázar López; José Luis Cabrero García; José M. Márquez Claros; Amalia Benavides Sánchez de Molina; Jesús Pérez Sanz; Andrés López Jiménez; Inmaculada Méndez Zapata; Cristóbal Carnero Varo; Modesto Aranda Quintana; José Francisco Pérez Martínez; José M. Suárez Domínguez; Antonio Diego Peláez Díaz; M^a Eugenia Lara Gómez; Juan Carlos Céspedes Villalba.

